



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS II (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

AM. 1301/2021

1) ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS II (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR., por un período de veinticuatro meses (24) de duración y una previsión de otros veinticuatro meses (24) de prórroga.

2) REQUISITOS BÁSICOS

La denominación técnica de los productos objeto de este contrato, así como sus características técnicas, son las siguientes:

<i>LOTE</i>	<i>CATÁLOGO SAS</i>	<i>CÓDIGO GC</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>LABORATORIO</i>
1	SU.PC.FARM.A.0.4.A.D.00.20824.109254	E95615	PALONOSETRON 500MCG / NETUPITANT 300MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS	VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L.
2	SU.PC.FARM.B.0.3.X.A.02.13672.103168	D50441	DARBEPOETIN ALFA 30MCG/JERINGA PRECARGADA-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA	AMGEN, S.A.
3	SU.PC.FARM.H.0.2.A.B.09.3621.101595	D51455	HIDROCORTISONA 100MG/INYECTABLE-Forma farmacéutica:INYECTABLE	TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A
4	SU.PC.FARM.V.0.8.A.B.10.10817	D53117	IOMEPROL 81,65G - PARENTERAL- Capacidad:500;Forma farmacéutica:INYECTABLE PERFUSION;	LAB. FARMACEUTICOS ROVI, S.A.



<i>LOTE</i>	<i>CATÁLOGO SAS</i>	<i>CÓDIGO GC</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>LABORATORIO</i>
5	SU.PC.FARM.V.0.8.A.B.09.17984	D63437	IODIXANOL 65,20G - PARENTERAL-Forma farmacéutica:INYECTABLE PERFUSION;Capacidad:500;	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, S.A.
6	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.26.21167.109702	F20922	CABOZANTINIB 60MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	IPSEN PHARMA, S.A.
7	SU.PC.FARM.L.0.1.X.C.12.18639.106437	E35578	BRENTUXIMAB 50MG/INYECTABLE-Forma farmacéutica:INYECTABLE	TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A.
8	SU.PC.FARM.L.0.3.A.B.07.3918.109426	E45162	INTERFERON BETA1A 30MCG/PLUMA, PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA	BIOGEN SPAIN, S.L.
9	SU.PC.FARM.V.0.4.C.F.01.1811	D65485	TUBERCULINA 30UI - PARENTERAL-Forma farmacéutica:INYECTABLE;	Medicare Pharma SL
10	SU.PC.FARM.J.0.5.A.P.56.21583.110175	F26979	SOFOSBUVIR 400MG / VELPATASVIR 100MG / VOXILAPREVIR 100MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	GILEAD SCIENCES, S.L.
11	SU.PC.FARM.B.0.1.A.D.02.1209.100508	D50275	ALTEPLASA 50MG/INYECTABLE IV- Capacidad:50;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A
12	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.13.18660.106452	E54647	AFATINIB 40MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A
13	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.13.18663.106454	E54648	AFATINIB 30MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A



<i>LOTE</i>	<i>CATÁLOGO SAS</i>	<i>CÓDIGO GC</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>LABORATORIO</i>
14	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X.07.18401.105676	E67170	FAMPRIDINA 10MG, COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA	BIOGEN SPAIN, S.L.
15	SU.PC.FARM.B.0.3.X.A.02.13662.103158	D50432	DARBEPOETIN ALFA 40MCG/JERINGA PRECARGADA-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA	AMGEN, S.A.
16	SU.PC.FARM.V.1.0.X.X.03.19984	E86891	RADIO 223 DICLORURO 6.000KBQ - PARENTERAL- Forma farmacéutica:INYECTABLE;	BAYER HISPANIA, S.L.
17	SU.PC.FARM.L.0.1.X.C.21.20602.108979	E92117	RAMUCIRUMAB 500MG/INYECTABLE IV- Forma farmacéutica:INYECTABLE IV	LILLY, S.A
18	SU.PC.FARM.J.0.5.A.R.09.19838	E70046	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 245MG / EMTRICITABINA 200MG / COBICISTAT 150MG / ELVITEGRAVIR 150MG-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	GILEAD SCIENCES, S.L.
19	SU.PC.FARM.V.0.8.B.A.02.18143	D53140	BARIO SULFATO 340G - ORAL-Forma farmacéutica:SOBRES;	LABORATORIOS ERN S.A.
20	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.21.20598.108975	F01297	REGORAFENIB 40MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	BAYER HISPANIA, S.L.
21	SU.PC.FARM.A.1.0.A.B.05.14145.103310	D50109	INSULINA ASPARTA 100UI/ML, JERINGA PRECARGADA- Capacidad:3;Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA	NOVO NORDISK PHARMA, S.A.



<i>LOTE</i>	<i>CATÁLOGO SAS</i>	<i>CÓDIGO GC</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>LABORATORIO</i>
22	SU.PC.FARM.B.0.2.B.D.08.17116.104885	D50369	EPTACOG ALFA (ACTIVADO) 2MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV	NOVO NORDISK PHARMA, S.A.
23	SU.PC.FARM.L.0.4.A.A.31.19990.108219	E72957	TERIFLUNOMIDA 14MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	SANOFI AVENTIS, S.A.
24	SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.43.19650.107637	E76973	VISMODEGIB 150MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS	ROCHE FARMA, S.A.
25	SU.PC.FARM.L.0.1.X.C.04.20011.108261	E79011	ALEMTUZUMAB 12MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV	SANOFI AVENTIS, S.A.
26	SU.PC.FARM.N.0.5.A.X.12.20481.108811	E85054	ARIPIRAZOL 400MG/INYECTABLE IM- Forma farmacéutica:INYECTABLE IM	OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A.
27	SU.PC.FARM.L.0.1.X.C.21.20603.108980	E87516	RAMUCIRUMAB 100MG/INYECTABLE IV- Forma farmacéutica:INYECTABLE IV	LILLY, S.A
28	SU.PC.FARM.C.0.2.K.X.20394.108723	F13511	MACITENTAN 10MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	JANSSEN- CILAG

Requisitos básico generales:

El producto ofertado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

Para la presentación de ofertas y en general en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del contrato, los productos se identificarán por su denominación y la referencia comercial.



Cada uno de los productos que se oferten a los lotes establecidos en la presente contratación deben estar inscritos en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (SAS) por lo que se recomienda a los licitadores revisen los datos registrados en el Banco de Bienes y Servicios del SAS y cumplimenten debidamente todos los campos.

La oferta deberán realizarla referida a la unidad de medida definida como dosis unitaria, (detallando el precio con seis decimales, IVA excluido e IVA incluido).

Al realizar la oferta se indicará el descuento que pudiera corresponder en ese momento y que se aplicará en las facturas derivadas del contrato mientras esté vigente.

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo unitario.

La empresa queda obligada a realizar cuantas deducciones se acogen en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la Calidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud, de Contribución a la consolidación física, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, así como al cumplimiento del sistema de precios de referencia, entendidos como precios máximos de financiación pública, establecido en el art. 98 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios., y de cuantas deposiciones de rango superior sean emitidas al respecto.

Normativa en materia de Riesgos Laborales:

Las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios).

CONDICIONES ESPECÍFICAS: CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS LOTES

En todo caso, se considerarán prescripciones técnicas las incluidas en la propia denominación de los artículos objeto del expediente.

No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta las siguientes condiciones específicas:



1. Las especialidades farmacéuticas cumplirán con los estándares de calidad exigibles a las materias primas: principio activo, excipientes y coadyuvantes. Así mismo contarán con la validación de las técnicas analíticas correspondientes.
2. Todas las formas farmacéuticas se atenderán a la normativa que, en cuanto a contenido y características del medicamento, tenga establecida la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. Cada laboratorio deberá incluir en el sobre de documentación técnica, copia de la autorización de comercialización en España, ficha técnica y un prospecto del medicamento o de los medicamentos que se licitan tal y como sería entregada a los centros sanitarios, en caso de adjudicación.
3. La documentación a presentar, los prospectos, la ficha técnica, la información obligatoria del envase y el embalaje de la forma farmacéutica estarán escritos **en castellano**.
4. Las empresas adjudicatarias deberán enviar los certificados de control de calidad de los lotes servidos, cuando el Centro receptor del medicamento correspondiente o la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia del Hospital Universitario de Jaén lo requiera, otorgándoles a tal fin un plazo máximo de 10 días.
5. Cualquier cambio que se produzca en los medicamentos adjudicados durante el periodo de vigencia del contrato deberá ser comunicado y contar con la autorización previa del Servicio Andaluz de Salud.

3) DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN

1.1. Condiciones Generales

- a) Cumplimiento de la normativa vigente y que sea de aplicación a los bienes objeto del contrato.
- b) Los licitadores deberán tener en cuenta en el momento de sus ofertas y, en caso de resultar adjudicatarios, al efectuar el suministro, que los productos deben contar con las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos competentes, teniendo inscritos en el Registro de Especialidades Farmacéuticas de la Agencia Española del Medicamento las especialidades ofertadas y debiendo cumplir las empresas licitadoras con las disposiciones legales establecidas respecto de los controles de fabricación, conservación y formalidades administrativas.



- c) Las empresas adjudicatarias deberán enviar los certificados de control de calidad de los lotes servidos a cada uno de los centros sanitarios, dentro del plazo que se le indique y cuando el Servicio de Farmacia de dichos centros así lo solicite.
- d) Los plazos de entrega serán fijados por la Central Provincial de Compras en el momento de formalizar la petición.
- e) Las devoluciones por caducidad de los medicamentos se realizarán siguiendo la normativa que esté en vigor.
- f) Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.
- g) Las cantidades que figuran en el presente expediente, son meramente estimativas, pudiendo ser objeto de modificación al alza o a la baja, en función de las necesidades de los centros sanitarios.
- h) En el albarán de entrega deberán hacerse constar el número de lote y la fecha de caducidad.
- i) Durante la vigencia del contrato, las empresas adjudicatarias asumirán a su cargo la reposición o mejora de los artículos adjudicados, en caso de aparición en el mercado de nuevas tecnologías que mejoren o sustituyan a aquellos.
- j) Cualquier cambio que se produzca en las especialidades farmacéuticas adjudicadas, durante el período de vigencia del contrato, deberá contar con la autorización previa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.

1.2. Condiciones Generales para la entrega de la mercancía

- a) La entrega de la mercancía se realizará en los almacenes de Farmacia de los centros vinculados al contrato.
- b) El horario de entrega de la mercancía será de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- c) La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE nº 99 de 25 de Abril de 1997, o normativa vigente).
- d) Dentro de un mismo embalaje solo deberán incluirse los artículos correspondientes a los albaranes que los amparen.



- e) Todos los paquetes deberán venir debidamente identificados (nº de pedido; si es radiactivo; temperatura: -20°C, 4° C a 8°C). El material radiactivo deberá entregarse en el lugar de destino que indique el pedido.
- f) Toda mercancía de gran volumen deberá venir paletizada y separada por referencia, medida, etc. al objeto de poder facilitar su verificación.
- g) Los productos que precisen condiciones especiales de conservación (congelación por debajo de -20°C; refrigeración por debajo de 4°C a 8°C), deberán entregarse antes de las 12 horas, con albaranes que solo amparen dicho tipo de mercancía.
- h) Con aquellos productos farmacéuticos y dietas que necesiten unas condiciones especiales de conservación (frío, congelación, etc), deberán respetarse dichas condiciones en toda la cadena de distribución de los mismos, debiendo las empresas adjudicatarias aportar certificado de mantenimiento de la cadena de frío.
- i) Etiquetado: se presentará en castellano y contendrá la siguiente información:
 - Nombre del producto y/o referencia comercial
 - Identificación del fabricante: nombre y dirección
 - Dimensiones
 - Fecha de caducidad (mes y año).
 - Número de lote
 - "Estéril" cuando proceda.
 - Indicaciones de "No utilizar si el envasado no está íntegro" o similar.
- j) Manual de instrucciones: se presentará en castellano y contendrá la siguiente información:
 - Descripción del producto.
 - Instrucciones de utilización.
 - Información sobre los instrumentos o accesorios adecuados para ser utilizados con el producto.



- Contraindicaciones.
 - Precauciones.
 - Efectos secundarios.
- k) Para el envío de muestras y/o realización de pruebas y para cualquier consulta técnica, deberán dirigirse a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
- l) El adjudicatario no podrá exigir que se adquiriera un número mínimo de unidades en cada pedido efectuado por el Servicio Andaluz de Salud.

Cada órgano gestor destinatario de los productos efectuará los pedidos al laboratorio farmacéutico adjudicatario.

El adjudicatario y los servicios de farmacia del órgano gestor destinatario se pondrán de acuerdo en la forma de realizar los pedidos, tiempo de suministro y control de cantidades.

La entrega, de acuerdo con la programación del servicio de farmacia destinatario, se efectuará en el lugar que el mismo indique y siempre tendrá que ir acompañado del debido albarán.

- m) **Plazos de entrega** : El adjudicatario se comprometerá a suministrar, con carácter general, en los siguientes plazos de entrega (contados desde la recepción del pedido):
- Pedidos ordinarios : 72 horas
 - Pedidos urgentes: 24 horas (máximo 48 horas en festivos)

4. GESTIÓN AMBIENTAL

4.1.- El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación al objeto del contrato.

4.2.- El contratista deberá cumplir los procedimientos y protocolos de los centros que resulten de aplicación, para lo que, en su caso, se le facilitará la documentación oportuna.



4.3.- El contratista responderá de cualquier incidente por él causado, reservándose el Servicio Andaluz de Salud el derecho a repercutir sobre el mismo las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

4.4.- El Técnico Responsable designado por el contratista será encargado de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho técnico podrá ser requerido por los centros sanitarios integrantes en la contratación.

4.5.- El contratista se compromete a informar inmediatamente a los centros sanitarios integrantes en la contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de los trabajos. Los centros sanitarios integrantes en la contratación podrán solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

5.- DEVOLUCIÓN

5.1.- Con carácter general, no serán admitidas combinaciones de soluciones para nutrición parenteral cuyo plazo de validez, a fecha de entrega, sea inferior al 50% del plazo de caducidad (contado a partir de la fecha de fabricación) del lote que se suministre, salvo conformidad excepcional y expresa del Servicio de Farmacia del centro que realiza la recepción.

5.2.- Las combinaciones de soluciones para nutrición parenteral devueltas serán valorados al precio fijado en el contrato y el transporte de los mismos correrá a cargo de los laboratorios adjudicatarios que indicarán medio de transporte y transportista que hayan elegido al efecto.

5.3- Podrá ser objeto de devolución las combinaciones de soluciones para nutrición parenteral en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. -Anulación del registro del medicamento.
- b. -Suspensión temporal de comercialización del medicamento adjudicado.
- c. -retirada del mercado de un determinado lote, por causa debidamente justificada, si así lo dispone la autoridad sanitaria competente o el propio laboratorio adjudicatario.



- d.-Deterioro de unidades debido a causas respecto de las cuales el adjudicatario admita su responsabilidad.
- e. -Resolución motivada de la autoridad sanitaria competente por apreciarse otras causas de índole técnico-sanitaria-económica, justificativas de la devolución.
- f. -Cese de actividad del laboratorio, que deberá ser comunicado fehacientemente a la Dirección General de Farmacia y productos Sanitarios.
- g. -Por problemas detectados en el transporte (pérdida de calidad, roturas, etc.).

6.- RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

La mayoría de los centros directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).

Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, no está permitido fumar en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.

Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de los centros directivos, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento.

7) ALBARANES y FACTURAS

- 7.1. Todos los albaranes de entrega de los medicamentos que se suministren al amparo de este procedimiento, deberá ir valorados a los precios reales de facturación.
- 7.2. El Servicio Andaluz de Salud exigirá a los proveedores de productos incluidos en el SU.PC.FARM. tener implantado el Sistema Estándar EDI en virtud de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 28 de agosto de 2012, por la que se aprueban y establecen los requisitos para el uso del sistema estándar "EDI, de intercambio electrónico de datos", para las transacciones comerciales entre los proveedores y el Servicio Andaluz de Salud.



8) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Documentación obligatoria: Se remitirá la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación: Todos los medicamentos se atenderán a la normativa vigente. Cada laboratorio deberá incluir, en el **sobre nº 1** la copia simple de la autorización como Laboratorio Farmacéutico o como comercializador, en su caso, otorgadas por el organismo oficial competente.

La documentación técnica de las ofertas ha de incluir la Ficha resumen del producto, en el formato que se adjunta como Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), debidamente cumplimentada.

Adicionalmente, se requiere que dicha información sea presentada, no sólo en soporte papel, sino también en formato digital, al objeto de facilitar el procesamiento de dichos datos en la valoración de las ofertas y en la adjudicación del expediente. El formato aportado será EXCEL con los siguientes datos:

CÓDIGO SAS	Genérico de Centro	Descripción	CIP	Referencia del fabricante	Referencia del distribuidor

En este sentido, se acompañará en el sobre que corresponda a la oferta técnica (SOBRE Nº 2), usb con los archivos que contengan estas ofertas técnicas.

- El licitador incorporará en el **sobre nº 2**:
 - Autorización de comercialización de los medicamentos ofertados y de la autorización o fijación de precios de los mismos, otorgadas por el organismo oficial competente.
 - Información oficialmente aprobada en relación con el medicamento: Ficha técnica (AEMPS), descripción de excipientes, etc.
 - No es necesario incluir documentación bibliográfica.
 - No se incluirán folletos publicitarios de los productos ofrecidos.
 - En caso de que el órgano de contratación lo considere oportuno, se requerirá a las empresas licitadoras la presentación de la documentación técnica adicional.



- En el supuesto de que las empresas licitadoras no presenten la documentación técnica con la información requerida y la forma de presentación no sea la solicitada, la oferta técnica no será evaluada y, por lo tanto, se rechazará.
- Toda la documentación a presentar, así como la información obligatoria del envase y el embalaje de la forma farmacéutica, estarán escritos en español.
- Documentación complementaria: Se incluirá la que el licitador considere necesaria y que contribuya a una mejor identificación del producto y de sus prestaciones. Asimismo, se podrán incluir referencias de estudios o bibliografías sobre las técnicas y productos. En todo caso se considerarán Prescripciones Técnicas las incluidas en la propia del medicamento objeto de la presente contratación.

Formato de la documentación. Las ofertas y el resto de la documentación que se acompañe se presentarán en folios tamaño A4, evitando tamaños superiores. Igualmente se evitará el empleo de cajas de cartón. Se acompañará, en el sobre que corresponda a la oferta económica, usb con los archivos que contengan estas ofertas económicas en formato de hoja excel XP, al objeto de facilitar la gestión de las ofertas para la adjudicación, ello sin perjuicio de la obligación de que estas ofertas se entreguen, en el sobre correspondiente, en formato papel y firmadas por el apoderado de la empresa.

En su caso, en todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Certificado de Aptitud, siendo de la exclusiva responsabilidad de la empresa que lo representa su cumplimiento.

La caducidad y no renovación de su Certificado de Aptitud podrá ser causa de resolución del contrato respecto del producto o productos que constituyen el objeto del contrato.

9) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación técnica de las ofertas se realizará por las Unidades Asistenciales correspondientes del Hospital.

10) MUESTRAS

No se exige la presentación de muestras.